



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°00000685-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 10 OCT 2017

**VISTOS:** PROVEÍDO S/N, DE FECHA 27 SETIEMBRE DE 2017, INFORME N° 691-2017-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, ESCRITO DENOMINADO “SOLICITO EJECUCION INMEDIATA DE ACTO ADMINISTRATIVO FIRME”, COPIA SIMPLE DE RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 648-2014/GOB.REG.TUMBES-P, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del país como Personas Jurídicas de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su Administración Económica y Financiera un pliego Presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, que consagra los principios rectores del Procedimiento Administrativo, erigiéndose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material entre otros.

Que, la administrada ALICIA MARIA DE LA CRUZ LOZADA solicita mediante el ESCRITO DENOMINADO “SOLICITO EJECUCION INMEDIATA DE ACTO ADMINISTRATIVO FIRME”, que se cumpla con lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 648-2014/GOB.REG.TUMBES-P.

Que, al amparo del artículo 4° de la Ley de presupuesto del año 2017, que a la letra dice: “Artículo 4. Acciones administrativas en la ejecución del gasto público, 4.2. Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 00000685-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes,

10 OCT 2017

el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 063-2012/ GOB. REG.TUMBES-GR-P, de fecha 03.02.2012; se resuelve en su artículo primero APROBAR la transferencia funcional administrativa y a la vez la delegación de las funciones específicas para el funcionamiento como unidad ejecutora a cada una de las Unidades de gestión educativa local (Región Tumbes).

Con la Visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y la Secretaría General del Gobierno Regional Tumbes;

En uso de las facultades otorgadas por la Directiva N° 006-2017/GB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB. REG. TUMBES - GR, de fecha 26 de abril del 2017;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **IMPROCEDENTE** lo solicitado por la administrada ALICIA MARIA DE LA CRUZ LOZADA en cuanto a su solicitud denominada "SOLICITO EJECUCION INMEDIATA DE ACTO ADMINISTRATIVO FIRME". Por las consideraciones arriba expuestas.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER NOTIFICAR,** la presente a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
Lic. Adm. *[Firma]* Manduvi Vargas  
D.L.M. 4824  
GERENTE GENERAL

